



VISTO:

El Expte. CD N°627/2018 "S/ ACUERDO RETIRO VOLUNTARIO PODER EJECUTIVO MUNICIPAL- AGENTE MENDEZ MARIA MAGDALENA"

Y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto de Ordenanza pretende dar respuesta a una situación puntual con un empleado de planta permanente que no puede seguir cumpliendo su función con normalidad.

Que, dicha propuesta mantiene su carácter opcional para ambas partes, tanto para el trabajador municipal a quien le permite ejercer la decisión facultativa de tomar o desechar este beneficio y desde el Departamento Ejecutivo Municipal tener la facultad de aceptarlo o no, en función de evaluar si este pedido no va a afectar a diferentes áreas o si tiene la posibilidad económico financiera de hacer frente a ello.

Que, esta iniciativa nace por necesidad de contar con una herramienta que sirva para dar respuesta a las inquietudes de un grupo de trabajadores que, por su edad, por su salud o ciertas circunstancias, se les hace dificultoso continuar cumpliendo con sus obligaciones.

Que, asimismo, se procura garantizar derechos adquiridos, asegurando el acceso a los beneficios jubilatorios y contribuir al reordenamiento de la administración municipal, intentando garantizar la permanencia y la estabilidad del agente público.

Que, por todo lo antes mencionado, la comisión de Asuntos Institucionales por UNANIMIDAD resuelve aprobar el Decreto N°408/2017.

Por ello:

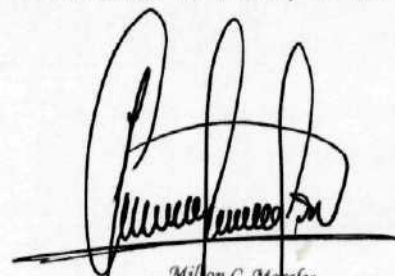
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Artículo N°1: APRUEBESE el Acta Acuerdo: Poder Ejecutivo Municipal Agente Méndez María Magdalena, que como anexo forma parte de la presente. -

Artículo N° 2: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°1º, del 19 de Abril del 2018, consta en Acta N°199.-

  
Rosanna L. Viano

  
Milton C. Morales  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante